BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 796 **DE FECHA** 05 AGO 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA FFDS-LP-007-2025** CUYO OBJETO ES: *"MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto Distrital 706 de 1991, el articulo 3 del Acuerdo Distrital 20 de 1990 del Concejo de Bogotá D.C., el Decreto Distrital 706 de 1991 y el Decreto No. 009 del 11 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 796 **DE FECHA** 05 AGO 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA FFDS-LP-007-2025** CUYO OBJETO ES: "*MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)*

El Acuerdo 641 de 2016 por su parte, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

El Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

De acuerdo con el Objetivo Estratégico 5 "Bogotá confía en su gobierno", se estableció el Programa 32 "Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable"; en dicho programa y en cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión 8114 denominado "Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud de Bogotá D.C.", que tiene como objetivo: Fortalecer la capacidad institucional a nivel administrativo garantizando el cumplimiento de las operaciones de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud; en el que se especifica: 4. Realizar la modernización y mantenimiento de la infraestructura física; como una de las cinco (5) actividades para dar cumplimiento a la meta del proyecto: "1. Contribuir al 100% en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector"

Conforme con lo establecido en el numeral 2 y 8 del Artículo 40 del Decreto 507 de 2013 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.", la Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios, es la responsable de "Atender los servicios solicitados por todas las dependencias en: Aseo, mantenimiento, vigilancia, transporte y los demás que se requieran para el buen funcionamiento de la secretaria" y "Coordinar, supervisar y promover las actividades relacionadas con los recursos de infraestructura física de la Secretaría", por lo tanto, le corresponde adelantar las actividades que sean necesarias para conservar la infraestructura física del edificio de la Secretaria Distrital de Salud, así como de sus sedes en custodia. Así mismo el Decreto Distrital 062 de 2024, en el "Artículo 21-. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea

indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos." Al respecto se deja constancia, que ninguna de las actividades indicadas corresponde a las prohibiciones establecidas en este artículo y las mismas son necesarias con el fin de conservar las condiciones físicas de las instalaciones a cargo de la Secretaría Distrital de Salud, su buen funcionamiento y garantizar la adecuada prestación de los servicios.

Por lo anterior, es importante señalar lo dispuesto en la Tercera Actualización (2017-08-23) de la norma NTC 1500: "CÓDIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS SANITARIAS. Esta norma establece los requisitos mínimos para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas de abastecimiento de agua potable; sistemas de desagüe de aguas negras y lluvias; sistemas de ventilación; y aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento y uso de estos sistemas. 1.2 Esta norma proporciona las directrices y los requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones hidráulicas, para garantizar la protección de la salud, seguridad y bienestar públicos. 1.3 Las disposiciones de esta norma se aplican a la construcción, instalación, modificación, reparación, reubicación, reemplazo, adición, uso o mantenimiento de las instalaciones hidráulicas y sanitarias dentro de las edificaciones., la propiedad, la salud y el bienestar público regulando y controlando el diseño, la construcción, la instalación, la calidad de materiales, ubicación, operación y mantenimiento o uso de equipos y sistemas hidráulicos y sanitarios.

La Secretaría Distrital de Salud cuenta con la edificación Centro Distrital de Salud- CDSubicada en la dirección Carrera 32 N°.12-81, la cual, fue construida en la década de los 90, debido a lo anterior, está ya está presentando altos signos de deterioro y fatiga de materiales en las redes hidrosanitarias; además, taponamiento de sanitarios y orinales, falta detratamiento de las aguas residuales, saturación de lodos y sedimentos en sus tuberías, cajas y pozos enterrados, daños y remiendos de tuberías principales por la cristalización generada por el tiempo; además, de no cumplir con la normatividad vigente en cuanto al REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) del Ministerio de Vivienda – Viceministerio de agua y Saneamiento básico Título D sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y aguas lluvias creado en el año 2000 y actualizado en el 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo Financiero Distrital de Salud suscribió el Contrato de Consultoria No. 3038602 de 2021 cuyo objeto fue "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD, INCLUYE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA INDEPENDIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN con la firma SOLTEC PROYECTOS INGENIERÍA S.A.S, quien realizó el diagnóstico para determinar el estado actual de las redes de aguas servidas y aguas lluvias del centro distrital de salud, dicha firma consultora utilizó profesionales especializados en ingeniería hidráulica, revisión de planos existentes y modelaciones con software de diseños hidráulicos.

Como resultado de dicha consultoría se determinó que con las obras y soluciones propuestas se pretende dar solución a toda la problemática anteriormente descrita, y por lo tanto señalo mejorar procesos de evacuación de aguas residuales y pluviales, mejorar aspectos relacionados con la señalización de redes y

el monitoreo de equipos de bombeo, y sobre todo, solucionar algunas falencias, dificultades de mantenimiento e incumplimientos normativos que se tienen actualmente en las instalaciones de agua residual no doméstica.

Es importante resaltar que los productos entregados por la consultoría recibidos en abril de 2022 se encuentran vigentes en cuanto a diseños hidráulicos y eléctricos, ya que la norma referente a dichos diseños no ha sido actualizada. Adicionalmente de los trabajos realizados por el personal de mantenimiento a tuberías de aguas servidas y lluvias que sean venido realizando en la Entidad no han modificado las redes de tuberías de aguas servidas y lluvias internas.

Por otra parte, desde el punto de vista geotécnico, estructural e hidráulico, dicha consultoría recomendó no enterrar las bajantes de desagüe pluvial que recogen agua lluvia de las juntas constructivas de la edificación ya que sería una intervención de muy alto costo y mayor duración; además, una limitante para la circulación y el uso de los parqueaderos del sótano debido a las grandes longitudes de recorrido que se tendrían. Adicionalmente, intervenir de esta forma una placa y/o un pavimento del cual no se tiene información plena, implicaría un riesgo alto puesto que después de instaladas las redes y fundida la placa se producirían afectaciones debido a las cargas vehiculares que van a circular por las áreas a intervenir.

En ese sentido, dada la importancia del proyecto se requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente en su planta de personal con profesionales que posean conocimientos específicos y experticia suficiente y amplia en la ejecución de este tipo de trabajos, ya que invertir eficientemente en aguas residuales y otras infraestructuras de saneamiento es crucial para lograr beneficios de salud pública, mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de todas las personas que asisten a la Secretaria Distrital de Salud. Los servicios de agua, saneamiento e higiene administrados de manera segura son una parte esencial para prevenir enfermedades y proteger la salud humana evitando así los brotes de enfermedades infecciosas.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, Proyecto de inversión No 328-052000_0141_8114– "Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.

Finalmente dando aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, si los bienes y/o servicios a adquirir se encontraban previstos en la misma, evidenciando la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios para la modernización de las redes de aguas servidas y aguas lluvias que incluye equipos de presión, suministro, instalación y puesta en marcha de planta de tratamiento de agua residual no domestica (PTARND) , razón por la cual se acude al proceso de selección de Licitación Pública conforme a la normatividad relacionada más adelante.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa y la Subdirección de Bienes y Servicios, justificaron su necesidad, lo cual obra en el estudio previo del presente proceso de selección.

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **DOS MILCIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($2.173.503.060,00),**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA FFDS-LP-007-2025** CUYO OBJETO ES: "*MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)*

incluido IVA, AIU, así como todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, para lo cual se cuenta con vigencias futuras distribuidas de la siguiente forma:

Vigencia 2025	Quinientos noventa y dos millones setecientos setenta y tres mil quinientos sesenta y dos ($592.773.562,00) pesos Mcte
Vigencia 2026	Mil quinientos ochenta millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y ocho ($1.580.729.498,00) pesos Mcte

El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que tiene las siguientes características:

CDP No.	VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3839	2025	O230117190620240141	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud Bogotá D.C.	O23201010010208 Edificios relacionados con salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 592.773.562
47	2026	O230117019062024014	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud de Bogotá D.C.	0208 Edificios relacionados con salud	Aporte Ordinario-CONSTANTES VF aprobadas 2025	$ 1.597.000.000
					TOTAL	$ 2.189.773.562

Seguidamente en comité ordinario de contratación No. **13** en sesión presencial programada para el 26 de junio de 2025 a las 2:30 p.m. se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

El 07 de julio de 2025, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso bajo la

RESOLUCIÓN NÚMERO No - - 796 **DE FECHA** 05 AGO 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA FFDS-LP-007-2025** CUYO OBJETO ES: "*MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)*

modalidad de Licitación Pública - FFDS-LP-007-2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "*Publicidad en el SECOP*" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Licitación Pública - FFDS-LP-007-2025** las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso **NO se limitará a Mipymes.**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "(…) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)".*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015: *"(…) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (…)".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública - FFDS-LP-007-2025, cuyo objeto es: *"MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)"*, con un presupuesto estimado de DOS MILCIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($2.173.503.060,00), incluido IVA, AIU, así como todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, para lo cual se cuenta con vigencias futuras distribuidas de la siguiente forma:

Vigencia 2025	Quinientos noventa y dos millones setecientos setenta y tres mil quinientos sesenta y dos ($592.773.562,00) pesos Mcte
Vigencia 2026	Mil quinientos ochenta millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y ocho ($1.580.729.498,00) pesos Mcte

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 796 **DE FECHA** 05 /06/ 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA FFDS-LP-007-2025** CUYO OBJETO ES: "*MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)*

El anterior presupuesto oficial se encuentra respaldado a través de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan acontinuación:

CDP No.	VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3839	2025	O230117190620240141	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud Bogotá D.C.	O23201010010208 Edificios relacionados con salud	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 592.773.562
47	2026	O230117019062024014	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud de Bogotá D.C.	0208 Edificios relacionados con salud	Aporte Ordinario-CONSTANTES VF aprobadas 2025	$ 1.597.000.000
					TOTAL	$ 2.189.773.562

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN. La Entidad acudirá a la modalidad de **Licitación Pública** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del proceso de selección **Licitación Pública - FFDS-LP-007-2025**, señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO No. - - 796 **DE FECHA** 05 AGO 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA FFDS-LP-007-2025** CUYO OBJETO ES: "*MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)*

ARTICULO SEXTO: **PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS**: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente..

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. 05 AGO 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2025.08.05 09:17:23 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Nadia Ibeth Carrizosa – Abogada contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Carlos Alfonso González Garzón Abogado contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo